



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

A los efectos previstos en el artículo 75.5 de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, el pleno municipal en sesión extraordinaria (de Organización y Funcionamiento) de fecha 1 de julio de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Establecer a favor de quien desempeñe su cargo corporativo en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan que se percibirán: en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, causando Alta en el Régimen General de la Seguridad Social y debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, la cantidad bruta mensual de 1.880,00 euros. Retribución de quien desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial una retribución mensual de 600€, distribuido del mismo modo que la dedicación exclusiva. Asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales, las siguientes cuantías. Sesión de Pleno, Comisión de Cuentas: 50,00 euros. Junta de Gobierno Local: 250,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pantoja 21 de julio de 2015.- La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.- 6314